



ENMIENDA A LA CARTA DE ACUERDO

Entre

la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
y la Universidad Nacional de Córdoba - Secretaría de Ciencia y Tecnología
Av. Haya de la Torre 5000 Córdoba

para la prestación de

“Asistencia técnica para Formulación de un Plan de Prevención de Incendios Forestales
para el Noroeste de la Provincia de Córdoba, en el marco del Componente C
del Proyecto Pago por Resultados de REDD+ de la Argentina
para el período 2014-2016 (GCP/ARG/029/GCF)”

1. Introducción

La Organización de las Naciones para la Alimentación y la Agricultura (en adelante, la “FAO”) y la Universidad Nacional de Córdoba - Secretaría de Ciencia y Tecnología (en adelante, el “Proveedor de servicios”) (ambos en adelante, las “Partes”) firmaron la Carta de Acuerdo que se adjunta en el Anexo C, que entró en vigor el **15 de septiembre de 2025** y debe expirar el **15 de marzo de 2027**.

Las Partes acuerdan modificar la Carta de Acuerdo de conformidad con los términos y condiciones que se describen a continuación.

2. Entrada en vigor y duración del Acuerdo

Las partes acuerdan que la presente Enmienda entrará en vigor en la fecha más tardía entre la firma por el Proveedor de Servicios o por la FAO y concluirá el **15 de marzo de 2027** (la “fecha de finalización de los servicios”), salvo que se rescinda con anterioridad el Acuerdo de conformidad con las disposiciones que figuran a continuación o se prorrogue mediante mutuo acuerdo por escrito (el período entre la fecha de entrada en vigor y la fecha de finalización de los servicios se designará en adelante como el “período operativo”). El Período operativo irá seguido de un plazo adicional de 30 días naturales (el “período de cierre”) durante el cual el Proveedor de servicios deberá completar y enviar a la FAO el informe final. El Acuerdo quedará extinguido al finalizar el período de cierre.

3. Finalidad de la Enmienda

La presente Enmienda tiene como finalidad principal modificar el contenido del Producto 5 respecto de lo establecido originalmente en el acuerdo firmado, con el fin de adecuarlo a los requerimientos actualizados del proyecto y a los avances logrados hasta la fecha. Esta modificación permitirá alinear los entregables finales con los objetivos técnicos definidos,

sin alterar el alcance general ni el presupuesto acordado. Adicionalmente, se actualiza el cronograma de entrega de productos pendientes.

4. Condiciones de pago

Los siguientes pagos se han realizado por la FAO en las fechas que se detallan a continuación:

- ARS 42.703.882,71 (USD 29.998,90) pagado el 25 de septiembre de 2025, con número de referencia de la FAO: 514000296.
- ARS 43.123.207,32 (USD 29.998,90) pagado el 22 de diciembre de 2025, con número de referencia de la FAO: 514000591.

Los siguientes pagos se realizarán con posterioridad a la certificación por parte del Oficial Responsable de la solicitud de pago, de la siguiente manera:

- **Tercer pago**, por el 20% del acuerdo (USD 19.999,27), condicionado a la entrega y aprobación del Producto 2;
- Tras el examen y aprobación de los informes que componen los Productos 3, 4 y 5 y del Informe Financiero Final presentados por el Proveedor de servicios, con arreglo a la sección 9.01 del Anexo A de la Carta de Acuerdo, se efectuará el **Pago final**, que no será superior al 20% del acuerdo (USD 19.999,27).

Los servicios objeto de la Carta de Acuerdo son valorados en **USD 99.996,33**. Los pagos se efectuarán en pesos argentinos (ARS) y las facturas serán presentadas en ARS por parte del Proveedor. El monto en USD que corresponde a cada pago pactado será convertido en ARS utilizando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas (UNORE) vigente en la fecha de aprobación por la FAO de la solicitud de pago. El tipo de cambio anteriormente mencionado está disponible en la siguiente página web: <https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php>.

La suma establecida se pagará en la divisa mencionada más arriba, de conformidad con las instrucciones bancarias detalladas aportadas por el Proveedor de servicios en el Anexo B de la Carta de Acuerdo.

5. Indivisibilidad del Acuerdo; cancelación de acuerdos anteriores

Todos los demás términos y condiciones de la Carta de Acuerdo, excepto los que fueran modificados en esta Enmienda, permanecen inalterados y continúan en plena vigencia y efecto. La presente Enmienda formará parte integrante de la Carta de Acuerdo. La Carta de Acuerdo, tal como ha sido modificada por la presente Enmienda, constituye el acuerdo completo entre las Partes y sustituye todos los otros acuerdos anteriores, ya sea de forma escrita u oral, incluyendo escrituras, comunicaciones y acuerdos entre las Partes relativas al objeto de la Carta de Acuerdo. En la eventualidad de cualquier conflicto entre los términos y condiciones de la Enmienda y los de la Carta de Acuerdo, los términos y condiciones de la Enmienda prevalecen.

Firmado en nombre de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura:

Firma: Maya Takagi

Fecha: 20/07/2026

Nombre y cargo del Oficial de la FAO: Sra Maya Takagi, Representante a.i FAO Argentina

Firmado en nombre de la Universidad Nacional de Córdoba:

Firma: _____

Fecha: _____

Nombre y cargo del signatario autorizado por el Proveedor de Servicios: Dr. Daniel E. Barraco Diaz, Secretario de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba.

Las Partes acuerdan que la firma electrónica del acuerdo utilizando la herramienta Adobe-Acrobat se considerará válida y legalmente vinculante. Las Partes acuerdan además que el acuerdo puede concluirse electrónicamente mediante el intercambio por correo electrónico de dichas copias firmadas electrónicamente o versiones escaneadas del acuerdo firmado en papel y que las copias firmadas intercambiadas de esta manera se tratarán como originales

ANEXO A: DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS ADICIONALES Y MODIFICADOS

1. Productos, informes y medios de verificación

A continuación, se detallan los productos que deberán ser generados por el proveedor de servicios a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la Carta de Acuerdo. Se aclara que la presente Enmienda modifica específicamente el contenido y alcance del **Producto 5**, conforme se describe a continuación:

- **Producto 1:** Plan de Trabajo y descripción del paisaje del PPIF (*entregado el 21/11/2025 y aprobado el 16/12/2025*).
- **Producto 2:** Diagnóstico Línea Base con el Mapa Participativo de Riesgo de Incendios Forestales (MPRIF) (*entregado el 30/04/2026 y aprobado el 11/05/2026*).
- **Productos 3:** Plan de la Gestión Integral del Riesgo de Incendios Forestales del Paisaje.
- **Producto 4:** Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).
- **Producto 5:** Documento final PPIF e Informe técnico final de cierre.

Producto 5: Documento final PPIF e Informe técnico final de cierre

El proveedor de servicios presentará en esta instancia la compilación del documento final del PPIF teniendo en cuenta los contenidos mínimos detallados en el Anexo I del manual. Esto incluye:

- a. POA: Identificar las necesidades de inversión. Descripción de las obras, actividades e inversiones y/o tratamientos, acompañada de sus respectivas especificaciones técnicas, que se implementarán en el marco del Proyecto PPR.
- b. Plan de Inversiones: Describir las obras, actividades, inversiones y tratamientos a financiar mediante este proyecto. Especificando TDRs, análisis de costos, plazos de ejecución, proponiendo posibles proveedores, para la implementación del PPIF en el marco del Proyecto PPR.
- c. **Propuesta técnica y financiera de seguimiento y monitoreo de implementación del Plan de Inversiones:** Si bien las adquisiciones serán ejecutadas por el Área de Adquisiciones del Proyecto PPR, el Proveedor de servicios deberá presentar, como parte del entregable, una propuesta técnica y financiera de acompañamiento a la implementación del Plan de Inversiones. Dicha propuesta deberá contemplar, entre otros aspectos: a) la recepción, acopio y entrega de bienes, así como la confección de actas de entrega conforme a la gobernanza del proyecto; b) la planificación y desarrollo de capacitaciones técnicas vinculadas a la estrategia de inversión; c) el monitoreo del uso seguro y adecuado de los bienes vinculados al Plan, de conformidad con el PGAYS, incluyendo las capacitaciones asociadas; y d) el monitoreo del desarrollo de las obras y bienes conforme al PGAYS, así como el apoyo técnico a los procesos de certificación de obra previstos en el Plan de Inversiones que eventualmente resulte aprobado por la FAO y la ALA, y de acuerdo con lo establecido en el en el entregable f. *sistema de seguimiento y monitoreo del Producto 3*.

La presente propuesta tendrá carácter exclusivamente referencial y de planificación. Su presentación en el marco de esta Carta de Acuerdo no implica compromiso alguno de contratación, financiamiento, aprobación o ejecución futura por parte de la FAO, del Proyecto PPR ni del Proveedor de servicios. Cualquier eventual acompañamiento a la implementación del Plan de Inversiones estará sujeto a las evaluaciones técnicas y administrativas correspondientes y, de resultar pertinente, a la suscripción de una nueva Carta de Acuerdo u otro instrumento que las partes consideren adecuado.

- d. Propuestas para la sostenibilidad de las acciones: Describir las acciones planificadas con el objetivo de sostener el PPIF en el tiempo a través de la Ley de Bosques. Deben incorporarse los acuerdos, políticas, medidas y acciones que se trabajarán por fuera del marco del PPR y fueron registradas en el producto 3.

e. Informe de Seguimiento y Aprobación del Plan PPIF - Gestiones Administrativas y Normativas:

- Incluir los procesos administrativos iniciados ante organismos competentes y propietarios privados para solicitar permisos y/o autorizaciones necesarias para las acciones planificadas.
- Describir los procedimientos administrativos enmarcados en los Procedimientos Generales de la Ley de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos (Ley N° 26.331) y en la normativa vigente en cada jurisdicción aplicable.
- Este informe debe detallar todas las gestiones realizadas por la ALA para formalizar la aprobación del plan. Debe incluir: Nota de ingreso del expediente. Estado de situación del expediente. Documentación adicional incorporada al plan. Resolución aprobatoria emitida por la autoridad competente.

Finalmente, el proveedor de servicios deberá dar cuenta del cierre de la Carta de Acuerdo. El entregable deberá cumplir con los lineamientos descritos en el Apéndice 7 de la CDA y contener:

f. Informe de cierre o final: resumen y sistematización de todo el proceso de formulación y el balance y cierre financiero.

Se deja constancia de que los contenidos detallados en los incisos a), b), d), e) y f) ya se encontraban previstos en la Carta de Acuerdo. La presente Enmienda incorpora el contenido correspondiente al inciso c), y, en consecuencia, amplía el alcance del Producto 5 en lo relativo a la propuesta de seguimiento y monitoreo del Plan de Inversiones.

2. Actividades

A los efectos de alcanzar el Producto 5 precedentemente descripto, el Proveedor de Servicios deberá llevar a cabo la siguiente actividad adicional:

Actividad 17: Elaborar la Propuesta técnica y financiera de seguimiento y monitoreo de implementación del Plan de Inversiones y su correspondiente POA preliminar. La propuesta deberá detallar un plan de trabajo indicativo, cronograma de actividades, perfiles técnicos requeridos y presupuesto estimado para una eventual etapa de acompañamiento a la implementación del Plan de Inversiones, contemplando, entre otros aspectos: a) la recepción, acopio y entrega de bienes, así como la confección de actas de entrega conforme a la gobernanza del proyecto; b) la planificación y desarrollo de capacitaciones técnicas vinculadas a la estrategia de inversión; c) el monitoreo del uso seguro y adecuado de los bienes vinculados al Plan, de conformidad con el PGAYS, incluyendo las capacitaciones asociadas; y d) el monitoreo del desarrollo de las obras y bienes conforme al PGAYS, así como el apoyo técnico a los procesos de certificación de obra previstos en el Plan de Inversiones y de acuerdo con lo establecido en el *entregable f. sistema de seguimiento y monitoreo* del Producto 3.

La presente actividad tiene por objeto la elaboración de una propuesta preliminar de acompañamiento a la implementación del Plan de Inversiones y no implica compromiso alguno de ejecución futura, quedando cualquier instancia posterior sujeta a las evaluaciones, aprobaciones e instrumentos que correspondan.

En consecuencia, las actividades originalmente identificadas como Actividades N° 17, 18 y 19 pasan a numerarse como Actividades N° 18, 19 y 20, respectivamente, manteniéndose sin modificaciones en su contenido.

3. Cronograma actualizado de productos pendientes

- Producto 3: a los 336 días de la entrada en vigor de la Carta de Acuerdo.
- Producto 4: a los 350 días de la entrada en vigor de la Carta de Acuerdo.
- Productos 5: a los 365 días (12 meses) de la entrada en vigor de la Carta de Acuerdo, con una tolerancia máxima de 510 días (17 meses).

4. Calendario actualizado de actividades en ejecución o pendientes

Calendario	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18
Producto III (Actividad 11 y 12)	x	x	x							
Producto IV (Actividad 13 y 14)	x	x	x							
Producto V (Actividad 15, 16, 17, 18, 19 y 20)				x	x	x	x	x	x	

ANEXO B:
PRESUPUESTO ENMENDADO

No aplica

ANEXO C:
LA CDA ORIGINAL

[Y cualquier modificación posterior aprobada hasta la fecha]



Universidad Nacional de Córdoba
2026

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Enmienda CdA PPIF Córdoba-UNC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.